

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA LIQUIDACION DEFINITIVA
A FELICITA ISABEL POLO JIMENEZ"**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto 26 del 13 de Junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que FELICITA ISABEL POLO JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.070.495 de San Estanislao, solicito ante la Secretaria de Educación Departamental el reconocimiento y pago de las cesantías definitivas.

Que según Certificado de Tiempo de Servicio No. 24434 se verificó que el (a) señor (a) FELICITA ISABEL POLO JIMENEZ prestó sus servicios como Ayudante Código 472 grado 10, en la INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL del 09 DE AGOSTO DE 1983 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019.

Que las cesantías comprendidas desde el 09 de agosto de 1983 hasta el 30 de diciembre de 2018. Fueron depositadas en el fondo de Cesantías al que se encuentra afiliado el funcionario.

Que de acuerdo al decreto 3135 de 1968, y 1045 de 1978, los factores salariales que se tomaron como base para la Liquidación, en el lapso comprendido del 09 DE AGOSTO DE 1983 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019. (12.862 Días), son los siguientes:

LIQUIDACION DEFINITIVA				
FUNCIONARIO		FELICITA ISABEL POLO JIMENEZ		
IDENTIFICACION		23.070.495		
PERIODO LABORADO:		09/08/1983	HASTA	30/04/2019
TIEMPO LABORADO EN DIAS:		12.862		
PERIODO LIQUIDADO:		09/08/1983	HASTA	30/04/2019
PERIODO LIQUIDADO EN DIAS:		12.862		
AÑO A LIQUIDAR:		2019		
FACTORES SALARIALES DEVENGADOS			FACTORES ANUALES	BASE
SUELDO MENSUAL				1.740.956
PRIMA DE ALIMENTACIÓN				62.878
AUXILIO DE TRANSPORTE				0
PRIMA TÉCNICA MENSUAL				
PRIMA DE ANTIGÜEDAD				
PROMEDIO 12 ÚLTIMOS MESES H. EX., REC NOCT. DOM. Y FEST.			0	0
BONIFICACIÓN X SERVICIOS PRESTADOS		\$ 870.478	\$ 72.540	847.961
PRIMA DE SERVICIOS		\$ 938.187	\$ 78.182	923.104
PRIMA DE VACACIONES		\$ 977.278	\$ 81.440	952.428
PRIMA DE NAVIDAD		\$ 2.035.996	\$ 169.666	1.909.210

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 116.064	108.711	
SALARIO BASE LIQUIDACION PRESTACIONES SALARIALES			
SALARIO BASE DE LIQUIDACION DE CESANTIAS			\$ 2.189.893
INDEMNIZACION DE VACACIONES X AÑO LABORADO			\$ 975.711
1) CESANTIAS	12.862	78.239.995	7.454.115
MENOS PAGOS REALIZADOS:		70.785.880	
2) INTERESES DE CESANTIAS		0	0
3) INDEMNIZACION POR VACACIONES			-312.258
DEL 9 DE AGOSTO 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019	262	710.101	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE ABRIL 2019		-980.562	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE RETROACTIVO		-41.797	
4) PRIMA DE VACACIONES			13.481
DEL 9 DE AGOSTO 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019	262	711.241	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE ABRIL 2019		-669.233	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE RETROACTIVO		-28.527	
5) BONIFICACION ESPECIAL RECREACION			-25
DEL 9 DE AGOSTO 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019	262	84.469	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE ABRIL 2019		-76.466	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE RETROACTIVO		-8.028	
6) PRIMA DE NAVIDAD			-14.967
DEL 01 ENERO AL 30 ABRIL 2019	120	678.665	
(-) PAGOS REALIZADOS NOMINA DE ABRIL/19		-631.441	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE RETROACTIVO		-62.191	
7) PRIMA DE SERVICIO			9.907
DEL 9 DE AGOSTO 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019	300	781.822	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE ABRIL 2019		-740.357	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE RETROACTIVO		-31.558	
8) BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS			48.360
DEL 9 DE AGOSTO 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019	262	633.515	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE ABRIL 2019		-529.552	
MENOS PAGO RECIBIDO EN NOMINA DE RETROACTIVO		-55.603	
VALOR TOTAL			\$ 7.198.613

La anterior liquidación se realiza de acuerdo a los desprendibles de pagos aportados al expediente y demás documentación contenida en el.

Que para garantizar el pago de las prestaciones sociales liquidadas se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1771 del 02 de septiembre de 2019

Que son disposiciones aplicables entre otras Artículo 23 de C. N. Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de diciembre 29 de 1995, ordenanza 29 del 29 de diciembre de 1999, decreto 29 del 24 de Enero de 2000, decreto 1919 del 2002, la Ley 995 del 2005 y decreto 404 del 2006.

Que en virtud de lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de Cesantías Definitivas y Prestaciones Sociales del señora FELICITA ISABEL POLO JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.070.495 de San Estanislao.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al señora FELICITA ISABEL POLO JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.070.495 de San Estanislao, el pago de las Cesantías Definitivas por valor DE SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 7.198.613)

ARTICULO TERCERO: El pago de las prestaciones reconocidas en el Artículo anterior se realizara con cargo a los recursos del el Sistema General de Participaciones, Rubro 2.2.1.1.1.3.002. Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo.

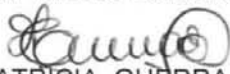
ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de fecha de expedición.

Comuníquese Notifíquese y Cúmplase,

Dado en Turbaco Bolívar a los.

16 SEP 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Juridica

Vo.Bo. Alexander Romero. Director Administrativo Financiero

Vo.Bo Saray Paternina Vergara- Coordinador Nómina Novedades

Proyecto: Rosario Cárdenas - Nomina